

OTROSÍ No. 4 CONTRATO DE OBRA No. 89560-011-2020 (PAF-MENII-O-016-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INGENIERÍA ANDINA NIT. 901.389.306-7

Entre los suscritos, **SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.461 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **CONSORCIO INGENIERIA ANDINA**, identificado con **NIT. 901.389.306-7**, conformado por: **GRUPO CORAL INGENIEROS S.A.S**, identificado con NIT. 830.147.136-6 con una participación del 20%, **SYCO INGENIERIA S.A.S**, identificado con NIT. 900.687.434.6 con una participación del 40% e **INCIVIAS S.A.S**, identificado con NIT. 800.011.687-9 con una participación del 40%; **CONSORCIO** representado por **HECTOR ANDRES CORTES VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.513.544; el cual en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 4 al CONTRATO DE OBRA No. 89560-011-2020 (PAF-MENII-O-016-2020)**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, y **CONSORCIO INGENIERIA ANDINA**, identificado con NIT. 901.389.306-7, celebraron el dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020) el **CONTRATO**, cuyo objeto es: **"VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 5 ANTIOQUIA Y CHOCÓ"**.
2. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONTRATO**, el plazo del mismo se pactó en los siguientes términos: "(...) **PLAZO:** *El plazo global del contrato es de **CUATRO (4) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de inicio del respectivo contrato.*

*La suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de inicio del CONTRATO DE OBRA deberá darse simultáneamente con la suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de inicio del contratista de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la **CONVOCATORIA**, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos. El plazo del contrato será uno solo, no obstante a continuación se describe el plazo de cada una de las etapas:*

*El plazo del **CONTRATO** será uno solo; no obstante, discriminado como se presenta a continuación:*

Elaboró y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 1 de 13





OTROSÍ No. 4 CONTRATO DE OBRA No. 89560-011-2020 (PAF-MENII-O-016-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INGENIERÍA ANDINA NIT. 901.389.306-7

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Validación y/o ajuste de los Diagnósticos	Un (1) Mes	CUATRO (4) meses
ETAPA II: Ejecución de obras de mejoramiento	Tres (3) Meses	

(...)”

- Que, de conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos: "(...) **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente **CONTRATO** es **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$1.437.238.727,00)**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del **CONTRATO**.

ETAPA I. VALIDACIÓN Y/O AJUSTES DE DIAGNÓSTICOS.

El valor de la Etapa I asciende a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$44.045.516,00)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, valor que corresponde a la sumatoria de las sedes a intervenir.

ETAPA II. EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO.

El valor de la **Etapa II** es por la suma de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/CTE \$ 1.393.193.211,00)** incluido el AIU, el valor del IVA sobre la Utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones del orden nacional o local a que hubiere lugar. (...)"

- Que el treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), se suscribió el **ACTA DE INICIO GLOBAL** del **CONTRATO** y el **ACTA DE INICIO** de la **ETAPA I** del **CONTRATO**, fecha en la que se inició la ejecución del objeto contractual.
- Que el veintinueve (29) de agosto de dos mil veinte (2020), se suscribió el **ACTA DE TERMINACION** de la **ETAPA I** del **CONTRATO**.
- Que, de igual manera, el veintinueve (29) de agosto de dos mil veinte (2020), se suscribió el **ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION** de la **ETAPA I** del **CONTRATO**.
- Que el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020), se suscribió el **ACTA DE INICIO** de la **ETAPA II** del **CONTRATO**, la cual debe concluir el treinta (30) de

Elaboró y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez



OTROSÍ No. 4 CONTRATO DE OBRA No. 89560-011-2020 (PAF-MENII-O-016-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INGENIERÍA ANDINA NIT. 901.389.306-7

noviembre de dos mil veinte (2020).

8. Que el veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020) fue suscrito el **OTROSI No. 1** mediante el cual las partes prorrogaron el plazo de ejecución de la **Etapas II del CONTRATO** por el término de **TREINTA (30) DÍAS**, contados desde el treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020), hasta el treinta (30) de diciembre de dos mil veinte (2020).
9. Que, el veintidós (22) de diciembre de dos mil veinte (2020) las partes suscribieron **OTROSI No. 2**, mediante el cual se **MODIFICÓ** la **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – LUGAR DE EJECUCIÓN**, se **ADICIONÓ** el valor del **CONTRATO** para la **ETAPA II** en la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE., (\$179.654.841,00)**, por lo que el valor del **CONTRATO** ascendió a la suma **MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE., (\$1.616.893.568,00)**, y se **PRORROGÓ** el plazo de ejecución de la **ETAPA II** del **CONTRATO** por el término de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS** hasta el trece (13) de febrero de dos mil dos mil veintiuno (2021).
10. Que, el nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021) las partes suscribieron **OTROSI No. 3**, mediante el cual se **PRORROGÓ TREINTA (30) DÍAS** el plazo de ejecución de la **Etapas II del CONTRATO**, contados a partir del trece (13) de febrero de dos mil dos mil veintiuno (2021), hasta el trece (13) de marzo de dos mil veintiuno (2021).
11. Que en acta de reunión de seguimiento del veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021), el Ministerio de Educación Nacional solicitó a Findeter lo siguiente:

"(...) Adicionalmente y teniendo en cuenta la importancia de habilitar los espacios para el retorno de estudiantes en alternancia, el Ministerio solicita a Findeter revisar la posibilidad de adicionar la intervención de las sedes: La Molana de Atrato, Doido de Istmina y San Francisco de Tauchigado de Medio Atrato, afectadas por la emergencia invernal el año anterior, a uno de los grupos que se encuentran contratados y en ejecución, con el fin de adelantar sus intervenciones de manera inmediata. (...)"

12. Que, mediante oficio No. **17-02-2020-IA-037** de fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021), el **CONTRATISTA DE OBRA**, radicó a la **INTERVENTORIA** la solicitud de prórroga y adición el **CONTRATO**, en los siguientes términos:

"(...) Respetado Ingeniero Sánchez,

De acuerdo al comunicado enviado el 9 de Febrero de 2021, por el supervisor del contrato, nos permitimos informar que el Consorcio Ingeniería Andina, manifiesta su interés en desarrollar la intervención en las instituciones de;

OTROSÍ No. 4 CONTRATO DE OBRA No. 89560-011-2020 (PAF-MENII-O-016-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INGENIERÍA ANDINA NIT. 901.389.306-7

SAN FRANCISCO DE TAUCHIGADO	CE BOCA DE BEBARA	MEDIO ATRATO	CHOCÓ
SEDE LA MOLANA	IE DE SAMURINDO	ATRATO	CHOCÓ
SEDE DOIDO	IE DE PRIMAVERA	ISTMINA	CHOCÓ

Y nuestra propuesta incluye contar con tres frentes de trabajo, una para cada institución con el fin de intervenirlos al mismo tiempo y optimizar el tiempo de ejecución.

Los presupuestos serán actualizados de acuerdo con los resultados de la validación de las necesidades identificadas y aprobadas por la supervisión del contrato. El presupuesto determinado de acuerdo con la disponibilidad existente es de \$ 135.555.000 para cada institución distribuidos de la siguiente manera;

	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE TAUCHIGADO MEDIO ATRATO	INSTITUCION EDUCATIVA SEDE LA MOLANA ATRATO	INSTITUCION EDUCATIVA SEDE DOIDO ISTMINA	TOTAL ADICION
Viabilidad y Validacion	\$ 4.626.629,41	\$ 4.626.629,41	\$ 4.626.629,41	\$ 13.879.888,23
IVA	\$ 879.059,59	\$ 879.059,59	\$ 879.059,59	\$ 2.637.178,76
Costos Directos Fase I	\$ 5.505.689,00	\$ 5.505.689,00	\$ 5.505.689,00	\$ 16.517.066,99
Costos Directos	\$ 96.748.483	\$ 96.748.483	\$ 96.748.483	\$ 290.245.449,34
A 25,47%	\$ 24.641.839	\$ 24.641.839	\$ 24.641.839	\$ 73.925.515,95
I 3%	\$ 2.902.454	\$ 2.902.454	\$ 2.902.454	\$ 8.707.363,48
U 5%	\$ 4.837.424	\$ 4.837.424	\$ 4.837.424	\$ 14.512.272,47
Total AIU	\$ 32.381.717	\$ 32.381.717	\$ 32.381.717	\$ 97.145.152
IVA 19%	\$ 919.111	\$ 919.111	\$ 919.111	\$ 2.757.331,77
Costos Indirectos	\$ 130.049.311	\$ 130.049.311	\$ 130.049.311	\$ 390.147.933
TOTAL CONTRATO FASES 1 Y 2	\$ 135.555.000,00	\$ 135.555.000,00	\$ 135.555.000,00	\$ 406.665.000,00

El plazo propuesto para la visita y realización de los estudios técnicos de cada institución es de 30 días y el tiempo estimado para la ejecución de los trabajos sería de 60 días.

Dicho lo anterior Nos permitimos solicitar de manera comedida se sirva aprobar Adición en valor al contrato mencionado en la referencia, y de igual manera Prórroga en tiempo la ejecución del mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El valor a Adicionar para la evaluación de necesidades y estudios técnicos equivale a la suma de Dieciséis millones quinientos diecisiete mil sesenta y seis pesos con noventa y nueve centavos m/cte (\$ 16 ' 517,066.99).

2. El valor a Adicionar en la ejecución equivale a la suma de Trescientos noventa millones ciento cuarenta y siete mil novecientos treinta y tres pesos con un centavo m/cte (\$390 ' 147,933.01)



OTROSÍ No. 4 CONTRATO DE OBRA No. 89560-011-2020 (PAF-MENII-O-016-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INGENIERÍA ANDINA NIT. 901.389.306-7

3. El valor total a Adicionar corresponde a la suma de Cuatrocientos seis millones seiscientos sesenta y cinco mil pesos m/cte (\$ 406´665.000).

4. El tiempo correspondiente para la prórroga en la ETAPA 1 es de treinta (30) días calendario, y para la ETAPA 2 de sesenta (60) días.

Cabe aclarar que el valor del presupuesto de la ETAPA 2, será el que resulte del diagnóstico y evaluación realizada en desarrollo de la ETAPA I, el cual posteriormente será revisado por Interventoría y Findeter, por último, validado por el MEN.(...)” [sic]

13. Que, mediante comunicado de fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021), el **INTERVENTOR**, avaló la solicitud efectuada por el **CONTRATISTA DE OBRA**, así:

"(...) Mediante documento radicado el día 17 de febrero de 2021 al correo electrónico del supervisor del contrato, el contratista de Interventoría CONSORCIO INSA., avaló la solicitud del contratista de obra CONSORCIO INGENIERIA ANDINA al indicar que:

"Recibimos correo de Findeter el 9 del mes en curso, indicando se pusiera en conocimiento del constructor de obra relacionado en el asunto, si existe interés de acometer actividades de diagnóstico y posterior intervención de obra en las Instituciones Educativas a continuación señaladas:

SAN FRANCISCO DE TAUCHIGADO	CE BOCA DE BEBARA	MEDIO ATRATO	CHOCÓ
SEDE LA MOLANA	IE DE SAMURINDO	ATRATO	CHOCÓ
SEDE DOIDO	IE DE PRIMAVERA	ISTMINA	CHOCÓ

Como consecuencia de ello recibimos respuesta del Consorcio Ingeniería Andina mediante oficio No. 17-02-2020-IA-037 (el cual se anexa), del 17 de febrero de 2021, en donde manifiesta el interés se realizar la ejecución de las actividades, según el siguiente detalle en valor:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN



OTROSÍ No. 4 CONTRATO DE OBRA No. 89560-011-2020 (PAF-MENII-O-016-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INGENIERÍA ANDINA NIT. 901.389.306-7

	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE TAUCHIGADO MEDIO ATRATO	INSTITUCION EDUCATIVA SEDE LA MOLANA ATRATO	INSTITUCION EDUCATIVA SEDE DOIDO ISTMINA	TOTAL ADICION
Viabilidad y Validacion	\$ 4.626.629,41	\$ 4.626.629,41	\$ 4.626.629,41	\$ 13.879.888,23
IVA	\$ 879.059,59	\$ 879.059,59	\$ 879.059,59	\$ 2.637.178,76
Costos Directos Fase I	\$ 5.505.689,00	\$ 5.505.689,00	\$ 5.505.689,00	\$ 16.517.066,99
Costos Directos	\$ 96.748.483	\$ 96.748.483	\$ 96.748.483	\$ 290.245.449,34
A 25,47%	\$ 24.641.839	\$ 24.641.839	\$ 24.641.839	\$ 73.925.515,95
I 3%	\$ 2.902.454	\$ 2.902.454	\$ 2.902.454	\$ 8.707.363,48
U 5%	\$ 4.837.424	\$ 4.837.424	\$ 4.837.424	\$ 14.512.272,47
Total AIU	\$ 32.381.717	\$ 32.381.717	\$ 32.381.717	\$ 97.145.152
IVA 19%	\$ 919.111	\$ 919.111	\$ 919.111	\$ 2.757.331,77
Costos Indirectos	\$ 130.049.311	\$ 130.049.311	\$ 130.049.311	\$ 390.147.933
TOTAL CONTRATO FASES 1 Y 2	\$ 135.555.000,00	\$ 135.555.000,00	\$ 135.555.000,00	\$ 406.665.000,00

En resumen, en valor solicitan una adición de:

- Para diagnóstico de \$ 16.517.067
 - Para obra de \$390.147.933
- Valor Total: \$ 406.665.000

En plazo solicitan una ampliación de:

- Para diagnóstico, 30 días calendario
 - Para ejecución de obra, 60 días calendario
- Plazo Total: 90 días calendario

La ampliación de plazo se daría a partir del 13 de marzo de 2021 y hasta el 10 de junio de 2021.

Dada la presentación de la Institución Educativa por parte del contratante, la evaluación y propuesta del contratista y los antecedentes del proceso de contratación y del contrato de la referencia, esta interventoría recomienda al contratante la inclusión de las I.E. antes nombradas dentro del alcance del contrato de obra y la modificación del mismo, en valor y plazo según el detalle relacionado anteriormente.

Adicionalmente, en documento de la misma fecha la interventoría solicitó lo siguiente:

"Como consecuencia de la recomendación de modificación en plazo y valor del contrato de obra objeto de interventoría, de acuerdo a información del contratante y propuesta del contratista de obra, tenemos se solicita por el contratista la inclusión de las Medio Atrato), IE de Samurindo (Sede La Molana-Atrato) y IE de Primavera (Sede Doido-Ismina), para lo cual requiere una ampliación de plazo y adición en valor, todo con base en la información y presentación del contratante que priorizó la inclusión de las siguientes Instituciones: I.E.: CE Boca de Bebara (Sede San Francisco de Tauchigado-Medio Atrato),

Elaboró y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 6 de 13

OTROSÍ No. 4 CONTRATO DE OBRA No. 89560-011-2020 (PAF-MENII-O-016-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INGENIERÍA ANDINA NIT. 901.389.306-7

IE de Samurindo (Sede La Molana-Atrato) y IE de Primavera (Sede Doido-Ismina), para lo cual requiere una ampliación de plazo y adición en valor, todo con base en la información y presentación del contratante que priorizó la inclusión de las siguientes Instituciones:

SAN FRANCISCO DE TAUCHIGADO	CE BOCA DE BEBARA	MEDIO ATRATO	CHOCÓ
SEDE LA MOLANA	IE DE SAMURINDO	ATRATO	CHOCÓ
SEDE DOIDO	IE DE PRIMAVERA	ISTMINA	CHOCÓ

Por lo tanto, solicito, como consecuencia de ello, y para el debido seguimiento de la interventoría la modificación de su contrato en:

Adición en valor:

Por sede:

Fase 1: \$ 4.281.970

Fase 2: \$ 10.163.030

Total: \$ 14.445.000

Para tres (3) sedes:

Fase 1: \$ 12.845.910

Fase 2: \$ 30.489.090

Total: \$ 43.335.000

Ampliación de Plazo:

Fase 1: 30 días calendario

Fase 2: 60 días calendario

Total: 90 días calendario

La ampliación de plazo se hará a partir del 16 de marzo de 2021 y hasta el 13 de junio de 2021. (...)” [sic]

14. Que, el **SUPERVISOR** del **CONTRATO**, mediante **CONCEPTO SUPERVISIÓN GRUPO 5 – ANTIOQUIA Y CHOCÓ** de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021), señaló lo siguiente:

“(…) El Grupo 5 ANTIOQUIA Y CHOCÓ, está conformado por 9 sedes postuladas por el Ministerio de Educación Nacional para realizar mejoramientos de infraestructura educativa con un presupuesto de obra **MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$1.616.893.568)**, razón por la cual, mediante convocatoria de obra PAFMEN- II-O-016-2020 y convocatoria de interventoría PAF-MEN-II-I-021-2020 se adjudicó los contratos a los proponentes CONSORCIO INGENIERIA ANDINA y CONSORCIO INSA respectivamente.

Con base en lo establecido en acta No 53 del comité técnico de 15 de febrero de 2021, mediante la cual se aprobó los proyectos que resultaron viabilizados en materia técnica, jurídica y financiera, para ejecutarse en el marco del contrato interadministrativo No. 268

Elaboró y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 7 de 13

OTROSÍ No. 4 CONTRATO DE OBRA No. 89560-011-2020 (PAF-MENII-O-016-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INGENIERÍA ANDINA NIT. 901.389.306-7

de 2019, en este caso, específicamente en el departamento del CHOCÓ las sedes a incluir son las siguientes:

Nombre Sede	Nombre IE	Nombre Municipio	Nombre Departamento
SAN FRANCISCO DE TAUCHIGADO	CE BOCA DE BEBARA	MEDIO ATRATO	CHOCÓ
SEDE LA MOLANA	IE DE SAMURINDO	ATRATO	CHOCÓ
SEDE DOIDO	IE DE PRIMAVERA	ISTMINA	CHOCÓ

La supervisión de Findeter informa lo siguiente con respecto a la adición:

- Que los recursos disponibles para la adición del contrato de obra e interventoría por sede educativa corresponden a un valor de **CIENTO TREINTA Y CINCO QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES MCTE (\$135.555.000)**.
- Que de acuerdo con el balance contractual se estableció que el valor a adicionar para el contrato de obra No. 89560-011-2020 (PAF-MEN-II-O-016-2020), es la suma de **CUATROCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DE PESOS M/CTE (\$ 406.665.000)**
- Que de acuerdo con el balance contractual se estableció que el valor a adicionar para el contrato de Interventoría No 89560-010-2020 (PAF-MEN-II-I-021-2020) es la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$43.335.000)**

Para el Ministerio de Educación Nacional se presentarán ahorros al no ser necesaria la realización del proceso de contratación de una nueva obra e interventoría, así como la prontitud en el inicio de las actividades correspondientes a la validación y ejecución del mejoramiento de las sedes en mención.

No obstante, el contratista deberá presentar un cronograma avalado por la interventoría y posteriormente por la supervisión del contrato, en el que se establezca un seguimiento diario y semanal para lograr entregar estas sedes educativas al servicio de las comunidades beneficiadas. Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato de obra e interventoría inició el día 30 de julio de 2020 y la importancia de lograr la culminación de las obras en el plazo propuesto por el contratista y avalado por la interventoría, es prudente realizar la adición y prórroga de las sedes ubicadas en el departamento de CHOCÓ teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en ejecución y puede realizar el mejoramiento de las sedes que se va a adicionar en el departamento mencionado.

Es importante aclarar que de conformidad con la reunión de seguimiento del 28 de enero de 2021 la razón por la cual el Ministerio de Educación Nacional decidió priorizar las sedes objeto de adición fue consecuencia de los daños y afectación en la infraestructura

Elaboró y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 8 de 13

OTROSÍ No. 4 CONTRATO DE OBRA No. 89560-011-2020 (PAF-MENII-O-016-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INGENIERÍA ANDINA NIT. 901.389.306-7

educativa que ocasionó la ola invernal en el Departamento de Chocó, la cual de conformidad con varios medios de comunicación:

"La ola invernal en Colombia no da tregua y ahora el caso se está registrando en el departamento de Chocó. En esa región del país, de acuerdo con las autoridades, se tiene reporte de 34 mil 800 personas damnificadas por las fuertes lluvias.

De acuerdo con el último balance entregado por las autoridades, se estableció que en Chocó son más de 8.100 las familias damnificadas en 17 municipios, situación que motivó la movilización del Gobierno en cabeza de la vicepresidenta Marta Lucía Ramírez para atender las necesidades de la población¹".

En cuanto al término de prórroga solicitado por el contratista de obra, la supervisión del contrato lo considera viable ya que tiene pleno conocimiento de las dificultades en los accesos de las sedes ubicadas en el departamento de Chocó, al ser una zona con unos niveles de pluviosidad durante todo el año, que genera dificultades para realizar una jornada normal de trabajo y dificulta el acceso de materiales por los trasiegos terrestres y fluvial que se deben realizar.

Con base a lo anterior y una vez revisada la solicitud del contratista de obra y el aval de la interventoría del 17 de febrero de 2021, se recomienda por parte de esta supervisión técnica lo siguiente:

1. Solicitud de prórroga por el termino de noventa (90) días calendario y adición presupuestal de **CUATROCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DE PESOS M/CTE (\$ 406.665.000)** al contrato de obra No. 89560-011-2020 (PAF-MEN-II-O-016-2020), cuyo objeto es la "VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 5 ANTIOQUIA Y CHOCÓ".
2. Solicitud de prórroga por el termino de noventa (90) días calendario y adición presupuestal de **CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$43.335.000)** al contrato de interventoría No. 89560-010-2020 (PAF-MEN-II-I-021-2020) cuyo objeto es "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 5 ANTIOQUIA Y CHOCÓ."
3. Modificar el listado de instituciones educativas enunciado en la **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – LUGAR DE EJECUCIÓN** del contrato de obra 89560-011-2020 (PAF-MEN-

Elaboró y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 9 de 13



OTROSÍ No. 4 CONTRATO DE OBRA No. 89560-011-2020 (PAF-MENII-O-016-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INGENIERÍA ANDINA NIT. 901.389.306-7

II-O-016-2020), y la **CLÁUSULA TERCERA- UBICACIÓN DEL PROYECTO** del contrato de interventoría No. 89560-010-2020 (PAF-MEN-II-I-021-2020), con el fin de incluir la siguiente institución educativa:

Nombre Sede	Nombre IE	Nombre Municipio	Nombre Departamento
SAN FRANCISCO DE TAUCHIGADO	CE BOCA DE BEBARA	MEDIO ATRATO	CHOCÓ
SEDE LA MOLANA	IE DE SAMURINDO	ATRATO	CHOCÓ
SEDE DOIDO	IE DE PRIMAVERA	ISTMINA	CHOCÓ

Los demás incisos y párrafos de la **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – LUGAR DE EJECUCIÓN** del contrato de obra No. 89560-011-2020 (PAF-MENII-O-016-2020) y la **CLÁUSULA TERCERA- UBICACIÓN DEL PROYECTO** del contrato de interventoría No. 89560-010-2020 (PAF-MENII-I-021-2020) permanecerán sin modificación alguna.

Para la adición de recursos al contrato de obra No. 89560-011-2020 (PAF-MENII-O-016-2020) y al contrato de interventoría No. 89560-010-2020 (PAF-MENII-I-021-2020) se debe tener en cuenta en el otrosí la distribución de los recursos mencionada para la Etapa i y ii en la solicitud del contratista de obra e interventoría que se señaló en el presente concepto de supervisión, tal como se indica a continuación:

CONTRATO DE OBRA – PAF-MENII-O-016-2020:

	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE TAUCHIGADO MEDIO ATRATO	INSTITUCION EDUCATIVA SEDE LA MOLANA ATRATO	INSTITUCION EDUCATIVA SEDE DOIDO ISTMINA	TOTAL ADICION
Viabilidad y Validacion	\$ 4.626.629,41	\$ 4.626.629,41	\$ 4.626.629,41	\$ 13.879.888,23
IVA	\$ 879.059,59	\$ 879.059,59	\$ 879.059,59	\$ 2.637.178,76
Costos Directos Fase I	\$ 5.505.689,00	\$ 5.505.689,00	\$ 5.505.689,00	\$ 16.517.066,99
Costos Directos	\$ 96.748.483	\$ 96.748.483	\$ 96.748.483	\$ 290.245.449,34
A 25,47%	\$ 24.641.839	\$ 24.641.839	\$ 24.641.839	\$ 73.925.515,95
I 3%	\$ 2.902.454	\$ 2.902.454	\$ 2.902.454	\$ 8.707.363,48
U 5%	\$ 4.837.424	\$ 4.837.424	\$ 4.837.424	\$ 14.512.272,47
Total AIU	\$ 32.381.717	\$ 32.381.717	\$ 32.381.717	\$ 97.145.152
IVA 19%	\$ 919.111	\$ 919.111	\$ 919.111	\$ 2.757.331,77
Costos Indirectos	\$ 130.049.311	\$ 130.049.311	\$ 130.049.311	\$ 390.147.933
TOTAL CONTRATO FASES 1 Y 2	\$ 135.555.000,00	\$ 135.555.000,00	\$ 135.555.000,00	\$ 406.665.000,00

(...)” [sic]

Elaboró y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 10 de 13



OTROSÍ No. 4 CONTRATO DE OBRA No. 89560-011-2020 (PAF-MENII-O-016-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INGENIERÍA ANDINA NIT. 901.389.306-7

- 15. Que el Comité Fiduciario No. 26 celebrado el nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en sesión virtual, **aprobó e instruyó** a la Fiduciaria la elaboración del presente **OTROSÍ**, en el sentido de **PRORROGAR** el termino de ejecucion del **CONTRATO** en un término de **NOVENTA (90) DIAS** y **ADICIONAR** la suma de **CUATROCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$406.665.000,00)**. Lo anterior con base en el informe del **INTERVENTOR** y el **SUPERVISOR** del **CONTRATO**.
- 16. Que la **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA** referente a las modificaciones y Prórrogas del **CONTRATO**, establece que el mismo podrá modificarse y prorrogarse por mutuo acuerdo de las Partes, el cual deberá constar por escrito.
- 17. Que conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ** al **CONTRATO**, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – MODIFICAR la **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – LUGAR DE EJECUCIÓN**, incluyendo la siguiente Institución Educativa:

Nombre Sede	Nombre IE	Nombre Municipio	Nombre Departamento
SAN FRANCISCO DE TAUCHIGADO	CE BOCA DE BEBARA	MEDIO ATRATO	CHOCÓ
SEDE LA MOLANA	IE DE SAMURINDO	ATRATO	CHOCÓ
SEDE DOIDO	IE DE PRIMAVERA	ISTMINA	CHOCÓ

SEGUNDA. - PRORROGAR el plazo de ejecución de la **Etapa II** del **CONTRATO** por el término de **NOVENTA (90) DÍAS**, contados desde el trece (13) de marzo de dos mil veintiuno (2021), hasta el once (11) de junio de dos mil dos mil veintiuno (2021).

TERCERA. – ADICIONAR Al valor del **CONTRATO** para la **ETAPA II** la suma de **CUATROCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE., (\$406.665.000,00)** incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del **CONTRATO**, para la **ETAPA II**.

En consecuencia, se modifica la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO** la cual quedará así:

Elaboró y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea
 Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez



OTROSÍ No. 4 CONTRATO DE OBRA No. 89560-011-2020 (PAF-MENII-O-016-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INGENIERÍA ANDINA NIT. 901.389.306-7

CLAÚSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente **CONTRATO**, incluida la presente adición asciende a la suma de **DOS MIL VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE., (\$2.023.558.568,00)**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del **CONTRATO**.

ETAPA I. VALIDACIÓN Y/O AJUSTES DE DIAGNÓSTICOS

El valor de la Etapa I asciende a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$44.045.516,00)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, valor que corresponde a la sumatoria de las sedes a intervenir.

ETAPA II. EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO

El valor de la Etapa II es por la la suma de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE., (\$1.979.513.052,00)** incluido el AIU, el valor del IVA sobre la Utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones del orden nacional o local a que hubiere lugar.

CUARTA. - GARANTÍAS. El **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar y actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente **OTROSÍ**, dentro de los tres (3) días siguientes al envío del mismo por correo electrónico por parte de la Fiduciaria, y de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA** del **CONTRATO**, específicamente en los términos que a continuación se describe:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio Etapa I	30% del valor del CONTRATO para la Etapa I	Vigente por tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de la Etapa I del contrato
Estabilidad y calidad de obra – Etapa II	30% del valor del CONTRATO para la Etapa II	Vigente por tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato

Elaboró y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea
 Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez





OTROSÍ No. 4 CONTRATO DE OBRA No. 89560-011-2020 (PAF-MENII-O-016-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INGENIERÍA ANDINA NIT. 901.389.306-7

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO .

NOTA 1: El beneficiario y asegurado de tales pólizas deberá estar compuesto por estas tres Entidades: **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5**, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3** y el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL NIT. 899.999.001-7**, y debe ser expedida conforme las exigencias que dicte el Patrimonio Autónomo.

TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ**.

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO. El presente **OTROSÍ** se perfecciona con la firma de las Partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO
Representante Legal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER (PAF)**

HECTOR ANDRES CORTES VARGAS
Representante
CONSORCIO INGENIERIA ANDINA
NIT. 901.389.306-7

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN

Elaboró y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

